

Acta Sesión Extraordinaria 67-2008

06 de noviembre del 2008

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 67-2008 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del seis de noviembre del dos mil ocho, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Hermes Zumbado Alfaro quien preside. Sr. Juan Carlos Murillo Sánchez. Sra. Flor de María Trejos Villalobos. Sr. Francisco Villegas Villalobos. Sr. Yoser Gerardo Avila Alvarado. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. Srita. Xinia María Zumbado Zumbado. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas (ingreso a las 6:17 pm). Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** **Alcalde Municipal** Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sra. Ana Betty Valenciano Moscoso (asiste a Seminario en representación Municipal). **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Manuel Angel Ortiz Arce (justificado). Sr. Roberto Carlos Zumbado Zumbado (justificado).

CAPITULO I

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA

- *SE SOMETE A VOTACION EL Oficio DO 269-2008 / DJ-441-2008, suscrito por el Ing. José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano y el Lic. Francisco Ugarte Soto de la Dirección Jurídica, por cuyo intermedio presentan justificación para el otorgamiento de la Carta de Entendimiento entre la Municipalidad de Belén y el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), para la Fiscalización e Inspección de Estudios Hidrogeológicos, necesarios para la Actualización del Plan Regulador del cantón de Belén.*
- *SE SOMETE A VOTACION EL DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO JARDÍN BOTÁNICO BOSQUE EL NACIMIENTO.*
- *SE SOMETE A VOTACION EL DICTAMEN DE La Comisión Especial formada por este Concejo Municipal, a fin de valorar la recomendación realizada por la Administración Municipal mediante oficio número DO 222 -2008/DJ-416 - 2008, suscrito por el Lic. Francisco Ugarte Soto y el Ing. José Luis Zumbado Chaves, referente al análisis de las propuestas presentadas por Instituto Costarricense de Electricidad sobre las alternativas para continuar con el contrato interadministrativo para la problemática del río Quebrada Seca.*

CAPITULO II

SE SOMETE A VOTACION EL Oficio DO 269-2008 / DJ-441-2008, suscrito por el Ing. José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano y el

Lic. Francisco Ugarte Soto de la Dirección Jurídica, por cuyo intermedio presentan justificación para el otorgamiento de la Carta de Entendimiento entre la Municipalidad de Belén y el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), para la Fiscalización e Inspección de Estudios Hidrogeológicos, necesarios para la Actualización del Plan Regulador del cantón de Belén.

ARTICULO 1. El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, somete a votación el Oficio DO 269-2008 / DJ-441-2008, suscrito por el Ing. José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano y el Lic. Francisco Ugarte Soto de la Dirección Jurídica, por cuyo intermedio presentan justificación para el otorgamiento de la Carta de Entendimiento entre la Municipalidad de Belén y el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), para la Fiscalización e Inspección de Estudios Hidrogeológicos, necesarios para la Actualización del Plan Regulador del cantón de Belén.

Consecuente con el proyecto de actualización del Plan Regulador del Cantón de Belén, el cual se lleva a cabo por parte del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), mismo que se encuentra en la segunda etapa (pronostico), se presenta la Carta de Entendimiento entre la Municipalidad de Belén y el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), para la Fiscalizar e Inspeccionar los estudios hidrogeológicos que se requieren y que se encuentran a cargo de la Universidad de Costa Rica, tal y como quedó acordado en la Sesión Ordinaria # 59-2008 del 30 de setiembre del año en curso. Con fundamento en lo anterior, nos permitimos señalar lo siguiente:

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria No 20-98 del 7 de abril de 1998, el Concejo Municipal de Belén, procedió a aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Entre la Municipalidad y SENARA, estableciéndose en las Cláusulas Primera y Segunda del mismo lo siguiente: “ **DEL OBJETIVO: El objetivo del presente convenio es dejar establecida una relación de cooperación mutua entre la Municipalidad del Cantón de Belén y SENARA en investigaciones hidrogeológicas para la evaluación y protección de acuíferos tendiente a un desarrollo sostenible en el Cantón de Belén...**”. “...De los Compromisos: Las partes acuerdan unir esfuerzos para desarrollar programas de cooperación técnica en las diferentes áreas operativas de interés de la Municipalidad y SENARA, las que se definirán por las partes aquí representadas, en cada caso específico, dentro de las facultades y atribuciones que las regulen. ...”.

SEGUNDO: Que el 21 de julio del 2008, los representantes de la Municipalidad y la Universidad de Costa Rica, suscribieron una Contratación de Servicios Profesionales, para que esta última institución por intermedio de la Escuela Centroamérica de Geología, procediera a realizar los estudios hidrogeológicos para el proyecto de actualización del Plan Regulador para el Cantón de Belén.

TERCERO: Que para alcanzar los objetivos propuestos en el Contrato firmado con la Universidad de Costa Rica descrito en el Considerando anterior, se dispuso en las Cláusulas Cuarta y Quinta del mismo, en lo que interesa lo siguiente: “...**CUARTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: Durante la ejecución del presente contrato, la UNIVERSIDAD se compromete a cumplir con las**

siguientes obligaciones: (...) f)-Entrega de un informe parcial y un informe final que deberá contener: Estudio de la dirección de flujo de aguas subterráneas del cantón de Belén, que incluya los resultados de las pruebas de infiltración, de porosidad, así como de clasificación geotécnica de suelos, y la evaluación de los datos existentes, tales como: aforos y pruebas de bombeo, zonas de protección (captura de los pozos y manantiales del Cantón de Belén (tubos de flujo). El mapa de vulnerabilidad hidrogeológica, mapa de amenaza a la contaminación (carga contaminante) y definir el mapa de riesgo a la contaminación de las aguas subterráneas (escala 1:10 000) y las recomendaciones de las medidas de protección en las área de alto riesgo a la contaminación.

g)-El informe parcial deberá contener como mínimo el cumplimiento de los puntos a y b de los productos esperados contemplados en la Cláusula Sexta del presente contrato. Para tales efectos, el informe parcial deberá contener el visto bueno de SENARA y la aprobación del Director del Area Técnica Operativa.

h)-El informe final debe contener todos los productos antes descritos, además de cumplir con las observaciones y recomendaciones realizadas por SENARA y la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Belén. Para tales efectos, el informe final deberá contener el visto bueno de SENARA, así como la aprobación del Director del Area Técnica Operativa...”. **“...QUINTA. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** Para la ejecución del presente contrato la Municipalidad se compromete a: (...) i) Coordinar para que funcionarios (as) de SENARA realicen supervisión de campo, revisión de informes parcial y final, control del estudio en mención, participación en reuniones de coordinación y control con la Consultora, la Municipalidad y cumplimiento con los productos esperados del presente contrato...”.

CUARTO: DISPONIBILIDAD PRESPUESTARIA. En la Meta 304-03 (Actualización del Plan Regulador del Cantón de Belén), se encuentra el código presupuestario 03-06-02-01-04-03, Servicios de Ingeniería, y en el mismo se hizo la reserva presupuestaria, a efectos de cumplir con el compromiso económico establecido en la Carta de Entendimiento que se pretende suscribir entre la Municipalidad de Belén y SENARA, por un monto de **¢4.155.000 (Cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil colones).**

Con fundamento en todo lo expuesto, nos permitimos recomendar lo siguiente:

1) Que el Concejo Municipal, proceda con fundamento en el artículo 13 inciso e) y 17 inciso ñ) a aprobar la Carta de Entendimiento propuesta y a su vez a autorizar al Alcalde Municipal, para que suscriba dicho documento.

2) Que el señor Alcalde una vez firmado la Carta de Entendimiento, coordine lo necesario a para proceder a la ejecución de la misma, según lo estipulado en la Circular AM-C-008-2008, emitida por ese Despacho, en lo que resulte aplicable.

Adjuntamos un original y una copia de la Carta de Entendimiento, debidamente firmado por el Ing. Bernal Soto Zúñiga, Gerente General de SENARA.

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN Y EL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA), PARA LA FISCALIZACION

E INSPECCION DE ESTUDIOS HIDROGEOLOGICOS.

Nosotros: **LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE BELÉN**, Provincia de Heredia, cédula de persona jurídica tres- cero catorce- cero cuarenta y dos mil noventa y dos, domiciliada en San Antonio de Belén Provincia de Heredia, representada por el señor **HORACIO ALVARADO BOGANTES**, mayor, soltero, Ingeniero Agrónomo, portador de la cédula de identidad número cuatro-ciento veinticuatro-quinientos cincuenta y uno, vecino de la Ribera de Belén, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Belén, para el período que abarca del cinco de febrero del año dos mil siete y que concluirá el seis de febrero del año dos mil once, investido formalmente a través de la juramentación, y realizada por el Tribunal Supremo de Elecciones el treinta y uno de enero del año dos mil siete, en adelante denominada: **“LA MUNICIPALIDAD”, y EL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA)**, cédula de persona jurídica tres- cero cero siete- cero cuarenta y dos mil cero cuarenta y uno, domiciliada en San José, representada por el señor **BERNAL SOTO ZUÑIGA**, mayor, casado una vez, Ingeniero Agrónomo y Licenciado en Economía Agrícola, portador de la cédula de identidad número dos-doscientos ochenta y seis-mil ciento ochenta y dos, vecino de San José, en su condición de Gerente General, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, según acuerdo firme No 3268 de la Sesión Quinientos-Dos mil seis de la Junta Directiva del **SENARA**, celebrada el dieciséis de mayo del dos mil seis, en lo sucesivo: **SENARA**, con sustento en lo dispuesto en los artículos 7, 13 inciso e), 17 inciso n) y 62 del Código Municipal, artículos 1 y 103 inciso 3) de la Ley General de Administración Pública, artículos 2 inciso c) de la ley de Contratación Administrativa y 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria No 20-98 del 7 de abril de 1998, el Concejo Municipal de Belén, procedió a aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Entre la Municipalidad y SENARA, estableciéndose en la Cláusula Primera del mismo lo siguiente: **“ DEL OBJETIVO: El objetivo del presente convenio es dejar establecida una relación de cooperación mutua entre la Municipalidad del Cantón de Belén y SENARA en investigaciones hidrogeológicas para la evaluación y protección de acuíferos tendiente a un desarrollo sostenible en el Cantón de Belén...”**.

SEGUNDO: Que en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional antes referido, se estipuló en la Cláusula Segunda: **“...De los Compromisos: Las partes acuerdan unir esfuerzos para desarrollar programas de cooperación técnica en las diferentes áreas operativas de interés de la Municipalidad y SENARA, las que se definirán por las partes aquí representadas, en cada caso específico, dentro de las facultades y atribuciones que las regulen. ...”**.

TERCERO: Que el 21 de julio del 2008, los representantes de la Municipalidad y la Universidad de Costa Rica, suscribieron una Contratación de Servicios Profesionales, para que esta última institución por intermedio de la Escuela Centroamérica de Geología, procediera a realizar los estudios hidrogeológicos para el proyecto de actualización del Plan Regulador para el Cantón de Belén.

CUARTO: Que para alcanzar los objetivos propuestos en el Contrato firmado con la Universidad de Costa Rica descrito en el Considerando anterior, se dispuso en las Cláusulas Cuarta, Quinta y Sexta del mismo, en lo que interesa lo siguiente: “...CUARTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: Durante la ejecución del presente contrato, la UNIVERSIDAD se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: (..) **f)-Entrega de un informe parcial y un informe final que deberá contener: Estudio de la dirección de flujo de aguas subterráneas del cantón de Belén, que incluya los resultados de las pruebas de infiltración, de porosidad, así como de clasificación geotécnica de suelos, y la evaluación de los datos existentes, tales como: aforos y pruebas de bombeo, zonas de protección (captura de los pozos y manantiales del Cantón de Belén (tubos de flujo). El mapa de vulnerabilidad hidrogeológica, mapa de amenaza a la contaminación (carga contaminante) y definir el mapa de riesgo a la contaminación de las aguas subterráneas (escala 1:10 000) y las recomendaciones de las medidas de protección en las área de alto riesgo a la contaminación.**

g)-El informe parcial deberá contener como mínimo el cumplimiento de los puntos a y b de los productos esperados contemplados en la Cláusula Sexta del presente contrato. Para tales efectos, el informe parcial deberá contener el visto bueno de SENARA y la aprobación del Director del Area Técnica Operativa.

h)-El informe final debe contener todos los productos antes descritos, además de cumplir con las observaciones y recomendaciones realizadas por SENARA y la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Belén. Para tales efectos, el informe final deberá contener el visto bueno de SENARA, así como la aprobación del Director del Area Técnica Operativa. ...”.

“...QUINTA. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

Para la ejecución del presente contrato la Municipalidad se compromete a:

(...) i) Coordinar para que funcionarios (as) de SENARA realicen supervisión de campo, revisión de informes parcial y final, control del estudio en mención, participación en reuniones de coordinación y control con la Consultora, la Municipalidad y cumplimiento con los productos esperados del presente contrato...”.

“...SEXTA. PRODUCTOS ESPERADOS EN EL MARCO DE LA PRESENTE CONTRATACION.

Las partes establecen que los productos esperados son los siguientes:

a) Estudio de la dirección de flujo de aguas subterráneas del cantón de Belén.

b) Realizar pruebas de infiltración, pruebas de porosidad, y clasificación geotécnica de suelos .

c) Estudios y mapas a escala 1:10.000 de las zonas de protección (captura) de los pozos y mapas a escala 1:10.000 de manantiales administrados por la municipalidad del Cantón de Belén.

d) Mapa de vulnerabilidad Hidrogeológica del cantón de Belén en escala 1:10.000 que depende de los efluentes generados por los diferentes usos del suelo.

e) Mapa de amenaza a la contaminación de las aguas subterráneas del cantón de Belén.

f) Mapa de riesgo a la contaminación de las aguas subterráneas del cantón de Belén y medidas de protección en zonas de alto riesgo en escala 1:10.000.

g) Entrega de toda la información anteriormente mencionada, impreso, con dos copias con figuras e imágenes a color y electrónico digital en Arcgis, pdf y jpg, con dos copias de este último en un formato adecuado para su manejo e interpretación, así como para el traslado a otros entes interesados.

h) Realizar las presentaciones de los informes del estudio ante el Concejo Municipal, la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador y la Administración Municipal. De la misma forma deberá brindar soporte técnico en las audiencias públicas. ...”.

QUINTO: Que de conformidad con las competencias establecidas en la Ley de Creación de SENARA, Ley No. 6877, en su artículo 3°. Inciso ch): Son funciones de SENARA: Investigar, proteger y fomentar el uso de los recursos hídricos del país, tanto superficiales como subterráneas, razón por la cual, ejerciendo una inspección se garantiza una correcta inversión de fondos públicos, una fiscalización adecuada de los estudios hidrogeológicos que se requieren para la actualización del Plan Regulador y por consiguiente una adecuada protección y fomento del uso de los recursos hídricos, tal y como la legislación lo preceptúa.

En virtud de los fundamentos de derecho y consideraciones expresados anteriormente, acordamos suscribir la presente **Carta de Entendimiento entre El SENARA y la MUNICIPALIDAD para la Fiscalización e Inspección, de la elaboración de los estudios hidrogeológicos por parte de la Escuela Centroamérica de Geología de la Universidad de Costa Rica, para el Proyecto de Actualización del Plan Regulador para el Cantón de Belén**, la cual se regirá de conformidad con las siguientes Cláusulas:

PRIMERA OBJETO: Las partes acuerdan que EL SENARA, brinde la asesoría, fiscalización y supervisión de los estudios hidrogeológicos que realizarán los funcionarios (as) de la Escuela Centroamericana de Geología para la actualización del Plan Regulador para el Cantón de Belén, todo de conformidad con los términos de referencia y condiciones consignados en el Contrato de Servicios Profesionales suscrito el 21 de julio del 2008 entre la Universidad de Costa Rica y la Municipalidad de Belén, contrato que constituye el Anexo 1 de la presente Carta de Entendimiento.

SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DEL SENARA: EL SENARA tendrá que cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Supervisar y revisar el informe parcial y el informe final que presente la Escuela Centroamericana de Geología, en el marco de la contratación de los estudios hidrogeológicos de acuerdo con lo establecido en la Cláusula anterior.
- b) Controlar la correcta ejecución de los estudios hidrogeológicos que debe realizar la Escuela Centroamericana de Geología, todo de acuerdo con los términos de referencia y condiciones pactadas con la Municipalidad de Belén.
- c) Participar en reuniones de coordinación y control con funcionarios (as) de SENARA y LA MUNICIPALIDAD.
- d) Revisar y dar el visto bueno de los estudios que se elaboren, en el marco del contrato supracitado, suscrito entre La Universidad de Costa Rica y La Municipalidad.

TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. Esta tendrá que cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Coordinar con SENARA las diligencias útiles y necesarias, para que esta última realice la asesoría, fiscalización y supervisión objeto de la presente Carta de Entendimiento.
- b) Aprobar los informes (parcial y final) que presente la Escuela Centroamérica de Geología de la Universidad de Costa Rica, de conformidad con lo previsto en el contrato de servicios que se suscribió entre la Universidad de Costa Rica la Municipalidad de Belén (Ver Anexo 1:Contrato de Servicios Profesionales entre la Universidad de Costa Rica y la Municipalidad de Belén, para realizar los estudios hidrogeológicos para el proyecto de actualización del Plan Regulador para el cantón de Belén).
- c) Presupuestar los recursos financieros para atender el presente compromiso.

CUARTA: DEL PRECIO: Por los servicios pactados, **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar **A SENARA** la suma de **¢ 4.155.000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL COLONES)**. LOS CUALES SERÁN DEPOSITADOS EN LA CUENTA NUMERO **100-01-000-218434-9**. La forma de pago será la siguiente: 1) 40% del monto una vez aprobado el informe parcial y 2) El 60% restante una vez aprobado el informe final. Para cada uno de los pagos, la factura que se presente deber contener la firma y sello del Director del Area Técnica Operativa de **LA MUNICIPALIDAD**, de no venir con este visto bueno, no se dará ningún tipo de trámite.

QUINTA: DE LA VIGENCIA: Este contrato tiene una vigencia de cuatro meses, que se computará a partir de la firma del contrato con la Escuela Centroamericana de Geología de la Universidad de Costa Rica supracitado (Anexo 1), pudiendo terminar antes de la fecha si los informes que debe presentar la Universidad de Costa Rica, son aprobados antes de dicha vigencia. El plazo, puede ser prorrogado por acuerdo de ambas partes. En este supuesto la parte interesada deberá avisar un mes antes del vencimiento del plazo.

SEXTA: COMPROMISO DE LAS PARTES: Las partes se obligan a cumplir estrictamente con lo pactado, así como lo ofrecido en cualquier manifestación formal documentada que se haya aportado adicionalmente en el curso del procedimiento.

SETIMA: POTESTAD DE RESCISIÓN: Si una de las partes incumpliera alguna de las cláusulas de la presente Carta de Entendimiento, la parte agraviada podrá resolverlo o rescindirlo, según corresponda, previa comunicación por escrito con quince días naturales de anticipación, todo lo anterior, con las responsabilidades que del caso se deriven; entendido esto en el caso de SENARA como liquidar las erogaciones realizadas hasta dicho momento y que se encuentre pendiente de presentación, previo criterio por escrito de la contraparte técnica de la Municipalidad. Y en el caso de la MUNICIPALIDAD el deber de cancelar lo correspondiente a los productos entregados y recibidos a entera satisfacción.

OCTAVA: LUGAR DE NOTIFICACIONES: Para los efectos de este contrato se fija como domicilio de SENARA, la ciudad de San José. Barrio Bolívar, Clínica Moreno Cañas 125 metros oeste y 25 metros norte El domicilio de LA MUNICIPALIDAD para efectos de este contrato se ubicará en sus oficinas centrales, al costado Este de la Iglesia Católica de San Antonio de Belén.

NOVENA: PROHIBICION DE CEDER: Queda absolutamente prohibido al SENARA traspasar o ceder en cualquier forma, en todo o en parte el objeto de la presente Carta de Entendimiento, salvo autorización expresa de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: Para efectos fiscales se valora este contrato en la suma ¢ 4.155.000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL COLONES) sin que dicha suma genere el reintegro de especies fiscales toda vez que SENARA se encuentre exento del pago de conformidad con su ley constitutiva. La presente Carta de Entendimiento rige a partir de su firma. Es todo. En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos originales en Belén de Heredia, el día veintidós de octubre del dos mil ocho.

Ing. Horacio Alvarado Bogantes
MUNICIPALIDAD

Ing. Bernardo Soto Zúñiga
SENARA

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Avalar el Oficio DO 269-2008 / DJ-441-2008, suscrito por el Ing. José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano y el Lic. Francisco Ugarte Soto de la Dirección Jurídica, por cuyo intermedio presentan justificación para el otorgamiento de la Carta de Entendimiento entre la Municipalidad de Belén y el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), para la Fiscalización e Inspección de Estudios Hidrogeológicos, necesarios para la Actualización del Plan Regulador del cantón de Belén. **SEGUNDO:** Proceder con fundamento en el Artículo 13 inciso e) y 17 inciso ñ) a aprobar la Carta de Entendimiento propuesta y a su vez a autorizar al Alcalde Municipal, para que suscriba dicho documento. **TERCERO:** Que el Alcalde una vez firmado la Carta de Entendimiento, coordine lo necesario a para proceder a la ejecución de la misma, según lo estipulado en la Circular AM-C-008-2008, emitida por ese Despacho, en lo que resulte aplicable.

CAPITULO III

SE SOMETE A VOTACION EL DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO JARDÍN BOTÁNICO BOSQUE EL NACIMIENTO.

ARTICULO 2. El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Ambientales del Proyecto Jardín Botánico Bosque El Nacimiento.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, propone solicitar que se hagan los tráites para comprar la propiedad de la señora Teresa Zumbado. Además en Belén el señor Manuel Zumbado Arrieta es un científico que trabaja con el Inbio Parque, que esta dispuesto a colaborar, para agilizar y dar ideas.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, manifiesta que el Consejo de Distrito de La Asunción, contacto al INbio Parque y enviaron un borrador de Convenio con la Municipalidad, pero el proyecto contempla montos específicos y es una Institución privada, entonces el proyecto lo puede desarrollar la Universidad de Costa Rica o la Universidad Nacional, por lo tanto se debe realizar un Convenio Marco entre ambas instituciones y posteriormente realizar etapa por etapa en El Nacimiento.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, expresa que la Comisión de Asuntos Ambientales, esta avalando la firma del Convenio sin embargo de lo propuesto le gustaría conocer el criterio de la Comisión, ya que indican que dentro del proyecto se contempla el Teatro El Nacimiento, las bodegas y el Archivo Municipal.

El Síndico Suplente José Atiliano Barrantes Mendoza, informa que el Consejo de Distrito y la Asociación de Desarrollo de La Asunción están realizando la coordinación del proyecto, en este momento se está solicitando a la Administración agilizar el trámite del Convenio con el Inbio Parque, aunque pueden haber otras alternativas, pero dentro de las actividades del Inbio Parque, esta la propuesta y el proyecto tiene potencial, pero a ese proyecto se le debería agregar más terreno. En este momento el proyecto son diseños preliminares y no están tocando infraestructura existentes en el sector.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbottom Valverde, manifiesta que el proyecto es muy concreto, será la Administración quien determine su viabilidad, pero en el proyecto original se contempla el Teatro El Nacimiento, eso debió valorarlo la Comisión de Asuntos Ambientales, ya que al hablar de Jardín Botánico estamos hablando de la parte botánica, entonces que sucederá con el Teatro El Nacimiento.

La Sindica Propietaria Elisa Zumbado González, expresa que el proyecto se planteó solicitando solamente la propiedad El Nacimiento, pero cuando el Inbio Parque vino a realizar la visita, dijo que el Teatro no armoniza con el proyecto desde el punto de vista ecológico, pero en ningún momento se ha pensado en eliminar el Teatro.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, informa que se puede autorizar al Alcalde Municipal para que presenten el borrador de Convenio Marco para que sea aprobado por el Concejo Municipal, así como la Carta de Intenciones para realizar específicamente el Jardín Botánico.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Autorizar al Alcalde Municipal para que presenten el borrador de Convenio Marco entre el Inbio Parque y la Municipalidad, para que sea aprobado por el Concejo Municipal, así como la Carta de Intenciones para realizar específicamente el Jardín Botánico.

CAPITULO IV

SE SOMETE A VOTACION EL DICTAMEN DE La Comisión Especial formada por este Concejo Municipal, a fin de valorar la recomendación realizada por la Administración Municipal mediante oficio número DO 222 -2008/DJ-416 - 2008, suscrito por el Lic. Francisco Ugarte Soto y el Ing. José Luis Zumbado Chaves, referente al análisis de las propuestas presentadas por Instituto Costarricense de Electricidad sobre las alternativas para continuar con el contrato interadministrativo para la problemática del río Quebrada Seca.

ARTICULO 3. El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, somete a votación el dictamen de la Comisión Especial formada por este Concejo Municipal, a fin de valorar la recomendación realizada por la Administración Municipal mediante oficio número DO 222 -2008/DJ-416 - 2008, suscrito por el Lic. Francisco Ugarte Soto y el Ing. José Luis Zumbado Chaves, referente al análisis de las propuestas presentadas por Instituto Costarricense de Electricidad sobre las alternativas para continuar con el contrato interadministrativo para la problemática del río Quebrada Seca.

CONSIDERANDOS:

I. La Municipalidad de Belén y el Instituto Costarricense de Electricidad (I.C.E) en enero de 2006 suscriben un contrato interadministrativo para la realización del *“Estudio de factibilidad para el trasvase del río Quebrada Seca”*, el cual fue refrendado por la Contraloría General de la República el 27 de marzo de 2007.

II. Por medio de este contrato, se busca analizar la factibilidad del proyecto denominado trasvase del río Quebrada seca, lo anterior como una medida que pueda solventar los problemas de inundaciones en San Antonio de Belén.

III. Que el contrato suscrito entre la Municipalidad de Belén y el ICE, consta de tres etapas, la primera consiste en una valoración de la propuesta de prefactibilidad del trasvase, la segunda etapa consta del diseño de factibilidad y por último, una tercera etapa que abarca la determinación de medidas complementarias o alternativas.

IV. En fecha 26 de junio de 2008, el ICE, presenta ante del Concejo Municipal de Belén el informe final de la primera etapa, el cual corresponde a la prefactibilidad del proyecto.

V. Del análisis y discusión del informe presentado por el ICE, la Administración Municipal presenta ante el Concejo Municipal, el oficio número DJ-281-2008/ DO 143-2008, suscrito por el Lic. Francisco Ugarte Soto y el Ing. José Luis Zumbado Chaves, el cual corresponde a un informe técnico - legal para formular ante el I.C.E. una solicitud a fin de que se valore, antes de continuar con la segunda etapa del contrato interadministrativo, otras alternativas de solución para la problemática del río Quebrada Seca.

VI. En Sesión Ordinaria N°45-2008, celebrada el 29 de julio del 2008, el Concejo Municipal de Belén acuerda solicitar y girar instrucciones al Alcalde Municipal a fin de hacer la solicitud planteada en el informe supracitado.

VII. Mediante oficio AM-O-189-2008, el 20 de agosto del presente, la Alcaldía Municipal le solicita al I.C.E. *“analizar la posibilidad de invertir el orden de las etapas del contrato, a fin de que se realice la tercera etapa antes de la segunda, con el objetivo de que se tengan las medidas complementarias que alude la tercera etapa, sin que tal propuesta conlleve a que se tenga que rescindir el contrato”*.

VIII. El I.C.E. presenta una propuesta de medidas alternativas y complementarias al trasvase para el control de inundaciones el 30 de septiembre del 2008, oficio 4801-181-2008, cuyas condiciones técnicas y económicas fueron valoradas por esta Comisión. Posteriormente, la Alcaldía Municipal remite el mismo mediante oficio AM-M-914-2008 solicitando se gestione lo necesario para atender el caso de interés según corresponda y de conformidad con lo establecido de previo.

IX. El 13 de octubre del presente, el equipo técnico de la Municipalidad de Belén le solicita al I.C.E. una sesión de trabajo en donde se valoró el alcance de la propuesta, y se analizaron las

actividades, el plazo de ejecución y costo de la misma según las posibilidades de ambas instituciones. Se llegó a la conclusión de considerar la posibilidad de reducir el plazo de ejecución de manera de que los resultados se dieran en el enero del 2009.

X. En respuesta a esta solicitud, el I.C.E. emite el oficio 4801-203-2008, en fecha 22 de octubre del 2008, planteando la posibilidad de continuar el estudio y contrato de marras en función de dos propuestas de solución, la readecuación del cauce y valoración de lagunas de amortiguamiento en el cantón. Esta opción, se discutió a su vez con el equipo técnico de la Municipalidad en sesión de trabajo en el I.C.E.

XI. El 27 de octubre del 2008, mediante oficio DO 222-2008/ DJ 416-2008, suscrito por la Dirección Técnica Operativa y la Dirección Jurídica, se recibe por parte de la Alcaldía, el análisis de las alternativas y propuestas de modificación para continuar con el contrato interadministrativo con el I.C.E. sobre el proyecto de trasvase del río Quebrada Seca

XII. En Sesión Ordinaria N°65-2008 del pasado 29 de octubre, el Alcalde mediante el oficio AM-A-338-2008, remite dicha recomendación técnica (DO 222-2008/ DJ 416-2008), para su estudio, análisis y aval definitivo. El Concejo Municipal acuerda por unanimidad y en forma definitiva remitir a la Comisión Especial del Traspase para análisis y recomendación.

POR TANTO: Esta Comisión, a partir del análisis del documento presentado por el equipo técnico de la Municipalidad, oficio DO 222-2008/ DJ 416-2008 y la necesidad existente de la búsqueda de una solución pronta a la problemática del río Quebrada Seca, recomienda al Concejo Municipal:

1. Que el Concejo Municipal avale por **ACUERDO FIRME** el informe DO 222-2008/ DJ 416-2008 con la recomendación de continuar con el *“Contrato Interadministrativo con el Instituto Costarricense de Electricidad para efectuar el estudio de factibilidad para el trasvase del río Quebrada Seca”* de acuerdo a la propuesta remitida mediante el oficio 4801-181-2008 de la Unidad Estratégica de Negocios, Proyectos y Servicios Asociados UEN PySA, I.C.E. suscrito por la Licda. Giselle Soto Madrigal el 30 de septiembre del 2008, para un plazo 98 días y un costo de US \$50 547 (cincuenta mil quinientos cuarenta y siete dólares), el cual tiene como objetivo *“identificar y estudiar posibles mediadas alternativas y complementarias al trasvase, con el fin de solucionar el problema de inundaciones del cantón de Belén provocados por el desbordamiento del río Quebrada Seca y el río Bermúdez”* y esta compuesto por las siguientes actividades:

1. *Elaboración de un presupuesto preliminar de las obras de trasvase de la Quebrada Seca al río Virilla*
2. *Identificación y estudio preliminar de medidas alternativas al trasvase, dentro del cantón de Belén*
3. *Evaluación preliminar de la viabilidad ambiental de medidas alternativas, dentro del cantón de Belén. Valoración cualitativa de los impactos ambientales relevantes, sin incluir la elaboración de formularios de Evaluación Ambiental Preliminar de la SETENA*
4. *Elaboración de un presupuesto preliminar de obras civiles, para medidas alternativas viables*
5. *Estudio cualitativo de medidas complementarias, en Belén*
6. *Elaboración de informe*

2. Solicitar a la Alcaldía Municipal que a través de la Dirección Jurídica y la Dirección Operativa se confeccione en forma expedita el adendum al “*Contrato Interadministrativo con el Instituto Costarricense de Electricidad para efectuar el estudio de factibilidad para el trasvase del río Quebrada Seca*”, se remita al I.C.E. para su pronta revisión y aval y posteriormente se tramite el refrendo correspondiente a la mayor brevedad posible y así utilizar los recursos del Presupuesto 2008, disponibles en la meta 304-03, según código presupuestario 03-03-01-01-04-03. Lo anterior ha sido acordado con 6 votos a favor de los miembros Sergio Venegas, Hermes Vásquez, Juan Carlos Cambroner, Rosemille Ramsbotton, Ing. José Zumbado Chaves y Rosario Vilaboa aprobar la alternativa presentada por el I.C.E. en el oficio 4801-181-2008, en todos sus extremos; mientras el regidor Francisco Villegas Villalobos recomienda la alternativa de continuar con el contrato original. Los integrantes, Ana Betty Valenciano, Lic. Francisco Ugarte y el Lic. Jorge Retana solicitaron permiso para ausentarse por razones personales.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, manifiesta que con la propuesta del Instituto Costarricense de Electricidad, se espera tener un resultado favorable para la Administración y finalmente para el Cantón.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, expresa que la Comisión Especial del Traspase, se reunió aunque el Regidor Propietario Francisco Villegas siempre defiende el Proyecto del Traspase y la Comisión resolvió que lo mas viable es en este momento que el Instituto Costarricense de Electricidad, realice la propuesta de las medidas alternativas para resolver el problema.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, informa que aunque firmo el documento esta en contra de la propuesta, la razón es que estamos hoy 6 de noviembre y por el atropello que se ha realizado para no realizar un estudio con el Instituto Costarricense de Electricidad, el proyecto no saldrá en 2 meses, ya que el nuevo contrato debe ser autorizado por el Instituto Costarricense de Electricidad, entonces se atrasa, después debe tener un refrendo de la Contraloría General de la República, pero habían 3 propuestas por el Instituto Costarricense de Electricidad, una de las propuestas es continuar con el proyecto inicial del trasvase, ya que en el Presupuesto 2009 no hay recurso económico para el compromiso del Instituto Costarricense de Electricidad, entonces al 31 de diciembre se atraso todo y en el año 2009 no tenemos presupuesto, si queremos seguir debemos esperar el Presupuesto Extraordinario 01-2009, mientras tanto el proyecto se paraliza, finalmente cita que espera estar equivocado, pero si el Concejo Municipal aprueba la propuesta hoy, que sean ágiles en la Administración cumpla con este acuerdo del Concejo Municipal.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, manifiesta que la propuesta del Instituto Costarricense de Electricidad, vence el hasta el 17 de noviembre.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, expresa que si el Regidor Propietario Francisco Villegas, esta en contra del dictamen de la Comisión, entonces debe presentar un dictamen de minoría y no firmarlo.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro, Flor Trejos Villalobos, Juan Carlos Murillo Sánchez, Yoser Avila Alvarado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas Villalobos: **PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión Especial del Tránsito. **SEGUNDO:** Avalar el Informe DO 222-2008/ DJ 416-2008 con la recomendación de continuar con el *“Contrato Interadministrativo con el Instituto Costarricense de Electricidad para efectuar el estudio de factibilidad para el trasvase del río Quebrada Seca”* de acuerdo a la propuesta remitida mediante el Oficio 4801-181-2008 de la Unidad Estratégica de Negocios, Proyectos y Servicios Asociados UEN PySA, I.C.E. suscrito por la Licda. Giselle Soto Madrigal el 30 de septiembre del 2008, para un plazo 98 días y un costo de US \$50 547 (cincuenta mil quinientos cuarenta y siete dólares), el cual tiene como objetivo *“identificar y estudiar posibles medidas alternativas y complementarias al trasvase, con el fin de solucionar el problema de inundaciones del cantón de Belén provocados por el desbordamiento del río Quebrada Seca y el río Bermúdez”* y esta compuesto por las siguientes actividades: 1. *Identificación y estudio preliminar de medidas alternativas al trasvase, dentro del cantón de Belén.* 2. *Evaluación preliminar de la viabilidad ambiental de medidas alternativas, dentro del cantón de Belén.* 3. *Valoración cualitativa de los impactos ambientales relevantes, sin incluir la elaboración de formularios de Evaluación Ambiental Preliminar de la SETENA.* 4. *Elaboración de un presupuesto preliminar de obras civiles, para medidas alternativas viables.* 5. *Estudio cualitativo de medidas complementarias, en Belén.* 6. *Elaboración de un presupuesto preliminar de las obras de trasvase de la Quebrada Seca al río Virilla Elaboración de informe.* **TERCERO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal que a través de la Dirección Jurídica y la Dirección Operativa se confeccione en forma expedita el adendum al *“Contrato Interadministrativo con el Instituto Costarricense de Electricidad para efectuar el estudio de factibilidad para el trasvase del río Quebrada Seca”*, se remita al I.C.E. para su pronta revisión y aval y posteriormente se tramite el refrendo correspondiente a la mayor brevedad posible y así utilizar los recursos del Presupuesto 2008, disponibles en la meta 304-03, según código presupuestario 03-03-01-01-04-03.

A las 7:28 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Hermes Zumbado Alfaro
Presidente Municipal